



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 11 abril del 2016.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 042-2016-CF-FCA-UNAC.

Visto la Carta de Intención, de fecha 11.04.16, remitida al Rector de la Universidad Nacional del Callao y al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el Presidente de la Escuela Europea de Dirección y Empresa Business School, de España, mediante la cual proponen un Convenio de Colaboración Académica Internacional entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO:

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa, tales como intercambios educativos, eventos académicos interdisciplinarios y el fomento de acciones de desarrollo interinstitucional;

Que, de conformidad con los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.3 del Estatuto, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, preside el Consejo de Facultad y la dirige administrativamente, estando encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo con sus planes de desarrollo, funcionamiento y presupuesto, mejorando los niveles de calidad educativa de los estudiantes y docentes, realizando actividades académicas y administrativas complementarias tales como eventos científicos, culturales y tecnológicos de diversa índole, habiéndose considerado como muy importante el desarrollar un Convenio de Colaboración Académica Internacional entre las instituciones académicas EUDE y UNAC-FCA;

Que, el artículo 289, numerales 289.9, 289.9, 289.24 y 289.26 del Estatuto, constituyen derechos de los estudiantes el participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial, así como participar en otras actividades de responsabilidad social universitaria que realice la Universidad a través de intercambios académicos;

Que, el artículo 378, numerales 378.1, 378.378.4 y 378.9 del Estatuto, norman que las actividades de extensión universitaria, entre otras, son la capacitación de sus miembros en las áreas de su especialidad y la actualización docente y no docente en todos sus niveles, la divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural de la Universidad por los medios de información y comunicación, así como la organización de eventos, tales

como congresos, convenios e intercambios académicos sobre política universitaria, local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines, lo que permitirá mejorar la calidad educativa y los niveles de licenciamiento, acreditación y autoevaluación;

Que, según el Art. 401 del Estatuto, la Universidad fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas, y gestiona el auspicio externo ante instituciones públicas y privadas dentro del marco de la responsabilidad social, tendiente a mejorar los procesos de licenciamiento y acreditación de todas las Unidades Académicas que integran la Universidad, pudiendo requerirse el auspicio de instituciones internacionales, tal es el caso de la EUDE, quien tiene ramificaciones académicas a nivel mundial;

Que, conforme al Visto, la Carta de Intención por la que se propone el Convenio Marco de Colaboración Académica Internacional referido, debe ser aprobada por el Consejo de Facultad para solicitar su oficialización por el Rectorado de la Universidad;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la CARTA DE INTENCIÓN remitida a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por la Escuela Europea de Dirección y Empresa Business School, de España, y consecuentemente **APROBAR** la realización del Convenio Marco de Colaboración Académica Internacional.

SEGUNDO: REMITIR al Rectorado la Carta de Intención y el Convenio Marco de Colaboración Académica Internacional a suscribirse entre la UNAC-FCA y EUDE Business School, a efectos de su OFICIALIZACIÓN ACADÉMICA.

TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, unidades académicas y administrativas relacionadas con el caso para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano